



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 381/23 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 2321/14 el dictado de la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional San Francisco.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente a la mencionada carrera, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Avalar la propuesta de incorporación de la Dra. Mariana BERNARD (DNI



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

28.374.492) para el dictado del curso “Energías Renovables”, optativo para la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional San Francisco, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1436, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Diego FERREYRA (Designado por Res. C.S. N° 1009/20)
- Mg. Marcelo BERTOSSI (Designado por Res. C.S. N° 1009/20)
- Dra. Mariana BERNARD

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1335/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.